

**A** : **IVAN PEREYRA VILLANUEVA**  
SECRETARIO GENERAL

**DE** : **MARIA KUSY APONTE SARANGO**  
Coordinadora  
UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

**ASUNTO** : Seguimiento, monitoreo y evaluación al Programa de Integridad Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado año 2022.

**REFERENCIA** : a) Resolución Secretaría General N° 097-2021-OSCE/SGE  
b) Resolución Secretaría General N° 031-2022-OSCE/SGE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle el seguimiento, monitoreo y evaluación al Programa de Integridad Institucional del OSCE correspondiente al año 2022, de acuerdo a lo siguiente:

#### **I. Antecedentes:**

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es: *“Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía”*.

De otro lado, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, en adelante PNILCC 2018-2021, el cual contempla un Modelo de Integridad determinado a partir de estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional, que identifica orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y aquellas prácticas contrarias a la ética pública, estableciendo nueve componentes con subcomponentes y con determinadas acciones sugeridas. En consecuencia, conforme a la Función de Integridad antes reseñada, corresponde implementar dicho Modelo en las entidades del Sector Público.

A su vez la Secretaría de Integridad Pública mediante Resolución N° 001-2019-PCM/SIP aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, cuya finalidad es implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con: i) los estándares y buenas prácticas internacionales, ii) la Política General de Gobierno al 2021, iii) Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, iv) Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y v) Lineamientos de Organización del Estado.



Asimismo, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002- 2021-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, la cual establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública. Igualmente, crea el “Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción” como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación. La citada Directiva establece etapas para el fortalecimiento de una cultura de integridad, describe cada uno de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad, además establece los mecanismos de seguimiento para que estos se desarrollen de forma adecuada.

En ese contexto, a través de la Resolución N° 086-2021-OSCE/SGE se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) como unidad dependiente de la Secretaría General, a fin de fortalecer la cultura de integridad en el OSCE y de asegurar: i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública<sup>1</sup>.

Consecutivamente, mediante Resoluciones a) y b) de la referencia se aprueba y modifica el Programa de Integridad del OSCE 2021-2022, respectivamente, el cual establece acciones con la finalidad de cerrar brechas en el marco de la implementación del Modelo de Integridad.

## II. Análisis:

El presente informe evalúa el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Matriz de Acciones del Programa de Integridad del OSCE 2021-2022 para el año 2022. A continuación, se presentarán los avances o logros alcanzados por cada componente del referido Programa.

### C1. Compromiso de Alta Dirección

#### 1.1 Incorporar en el Plan Operativo Institucional del OSCE temas de integridad como acciones operativas institucionales.

En el Plan Estratégico Institucional 2019-2025 del OSCE, aprobado con Resolución N° 069-2022-OSCE-PRE del 22/04/22, comprende un Objetivo Estratégico Institucional relacionado al tema de integridad denominado “OEI.01 Promover la integridad de los actores de la contratación pública” el cual a su vez se viabiliza a través (03) Acciones Estratégicas Institucionales

El POI 2022 del OSCE, aprobado con Resolución N° 211-2021-OSCE-PRE del 30/12/21 y modificado mediante Resoluciones N° 041, 062 y 088-2022-OSCE-SGE del 31/05, 08/08 y 29/09, respectivamente, contiene cuatro (04) Actividades Operativas enmarcadas en las (03) Acciones Estratégicas Institucionales que contribuyen al OEI.01.

<sup>1</sup> Directiva N° 001-2019-PCM/SIP: Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública, aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

| Plan Estratégico Institucional 2019 - 2025 |   |                                  |  | Plan Operativo Institucional 2022 |   |
|--|---|----------------------------------|--|-----------------------------------|---|
| Objetivo Estratégico Institucional         |   | Acción Estratégica Institucional |  | Código                            | Actividad Operativa Institucional   |
| OEI.01                                     | Promover la integridad de los actores de la contratación pública  | AEI.01.01                        | Módulo de integridad en cursos de formación implementado y difundido para los actores de la contratación pública | AOI00127500234                    | Difusión en temas específicos vinculados a integridad en la compra pública a los actores que intervienen en materia de las contrataciones públicas. |
|  |   | AEI.01.02                        | Vigilancia ciudadana activada en las entidades públicas  | AOI00127500061                    | Implementación del programa de vigilancia ciudadana de acuerdo a Plan de Trabajo.   |
|  |   | AEI.01.03                        | Gestión de riesgos para los procesos de contratación pública implementada en las entidades públicas              | AOI00127500072                    | Implementación de la estrategia sobre gestión de riesgos en contrataciones públicas de acuerdo a Plan de Trabajo.                                   |
| AOI00127500057                             | Elaboración de informe de análisis de temáticas recurrentes de riesgos en los procedimientos de contratación para retroalimentación a otras unidades orgánicas. |                                  |  |                                   |   |

## 1.2 Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación al Programa de Integridad.

Por medio de los informes N° 005, 012 y 016-2022-OSCE-UFII, y el presente informe, se cumple con efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación respectiva.

Cumplimiento: 100% (5/5)

## C2. Gestión de Riesgos

### 2.1 Realizar la identificación, análisis y gestión de riesgos de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad.

A través del Memorando N° D000105-2022-OSCE-UOYM de fecha 22 de julio de 2022, la Unidad de Organización y Modernización (UOYM) informa que se aprobaron las matrices de riesgo de corrupción en el marco de los procesos que se encuentran certificados con la norma ISO 37001 – Sistema de Gestión Antisoborno.

Asimismo, mediante Memorando N° D000143-2022-OSCE-UOYM de fecha 12 de octubre de 2022, la UOYM informa que se ha realizado la actualización y aprobación de las matrices de gestión y mitigación de riesgos de corrupción<sup>2</sup> en el marco de los procesos que se encuentran certificados con la norma ISO 37001 – Sistema de Gestión Antisoborno.

Con Memorando N° D000819-2022-OSCE-SGE de fecha 18 de noviembre de 2022, la Secretaría General del OSCE aprueba tres (3) matrices de riesgos de corrupción de los procesos de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Abastecimiento.

<sup>2</sup> Vigentes según Memorandos N° 731, 734 y 738-2022-OSCE-SGE.

## 2.2 Analizar/evaluar los mecanismos de control y mitigación implementados.

Por medio del Informe N° 108-2022-OSCE-UOYM de fecha 29 de diciembre de 2022, la Unidad de Organización y Modernización (UOYM) informa las actividades ejecutadas producto de las dos no conformidades observadas en la Auditoría Interna al Sistema Integrado de Gestión del OSCE según normas internacionales ISO 9001:2015 e ISO 37001:2016, realizada del 01 al 05 de agosto de 2022, y que están relacionadas con revisar y evaluar la modificación de los mecanismos de control y mitigación implementados.

En sentido, dicha Unidad Orgánica indica que se revisó y modificó los criterios de los controles declarados en las matrices de riesgo, se realizó la charla de retroalimentación al personal involucrado, se efectuó inspecciones para verificar el cumplimiento de los controles establecidos, se realizó la Auditoría Externa sin hallazgos relacionados a la gestión de riesgos<sup>3</sup>, el Comité de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (CCSGAS) ejecutó inspecciones para revisar y asegurar la eficacia de los controles declarados en las matrices de riesgos, y se realizó la revisión por la Alta Dirección.

Cumplimiento: 100% (2/2)

## C3. Políticas de Integridad

### 3.1 Elaborar el Código de Conducta del OSCE.

Mediante Resolución N° D000181-2022-OSCE-PRE, del 06 de septiembre de 2022, se aprobó el Código de Conducta del OSCE.

### 3.2 Validar la lista de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses.

A través del Memorando N° 011-2022-OSCE-UFII y Proveídos N° 012, 016, 022, 024, 025, 031, 034, 037, 040, 049, 052, 054, 055, 058, 063, 065, 066, 067, 069, 071, y 072-2022-UFII, la UFII cumplió con remitir la actualización de la relación de sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, a fin de que se efectúe el registro de la información en el SIDJI.

### 3.3 Realizar charlas, capacitaciones en materias de prevención y mitigación de conflictos de intereses.

Por medio del Informe N° D000004-2022-OSCE-UREH-EZH, la Especialista I en Gestión de la Capacitación y Gestión del Rendimiento señaló que con fecha 03 de marzo de 2022 se ejecutó la charla “Prevención y mitigación de conflicto de intereses”, contando con la participación de cincuenta y siete servidores de la entidad.

### 3.4 Implementar canal de orientación y consulta frente a problemas éticos.

El 25 de marzo de 2022 a través de mailling se dio a conocer a los funcionarios y servidores del OSCE el canal de orientación y consulta frente a problemas éticos.

<sup>3</sup> Auditoría Externa de Recertificación del Sistema de Gestión Antisoborno según los requisitos de las Normas Internacionales ISO 37001:2016, realizada los días 04, 10 y 11 de octubre de 2022.

### 3.5 Establecer criterios para la gestión de conflicto de interés<sup>4</sup>.

La normativa interna que regula la prevención y gestión de conflictos de intereses en el OSCE, se encuentra como una acción “no aplicable”, debido a que a la fecha la Secretaría de Integridad Pública no ha emitido las pautas o lineamiento respectivos.

La entidad cuenta con normativa interna que regula aspectos para la prevención y gestión de posibles conflictos de intereses acorde con las pautas establecidas por la SIP (cuando se publiquen las pautas se consignará el enlace aquí).

Cabe señalar que la Ley N°31564 “Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público”, entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación de su reglamento.

### 3.6 Elaborar un reporte de conflicto de interés que pudieran atentar contra la imparcialidad e independencia de las funciones públicas<sup>5</sup>.

Dicha actividad está relacionada con el establecimiento de criterios para la gestión de conflictos de interés, por lo que al no contar con dicho documento la acción permanece como “no aplicable”.

De lo anterior, se solicitó a la Oficina de Estudios e Inteligencia de Negocios (OEI) pueda remitir un reporte de conflictos de intereses, tomando en consideración el listado de puestos críticos identificados en el marco de la ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno. Por lo que, mediante correo electrónico del 5 de octubre de 2022, la OEI cumplió con remitir el cruce de información de conflictos de intereses respecto a los puestos críticos.

### 3.7 Establecer criterios de la aplicación de la Debida diligencia.

De acuerdo al Informe N° 092-2021-OSCE-UOYM, del 28 de diciembre de 2021, la Unidad de Organización y Modernización precisa que se tomarán los criterios establecidos en el Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE<sup>6</sup>.

### 3.8 Realizar inspecciones para verificar la debida diligencia.

A través de los Informes N° 025, 044, 079 y 108-2022-OSCE-UOYM, la UOYM informó las inspecciones trimestrales realizadas para cumplir con la verificación de la debida diligencia a los controles declarados en las matrices de riesgo.

### 3.9 Elaborar directiva o procedimiento para el reconocimiento al personal por sus valores relacionados con la integridad.

Mediante la Resolución N° 083-2022-OSCE-SGE, del 16 de septiembre de 2022, se aprobó la Directiva N° 006-2022-OSCE/SGE “Directiva para establecer los lineamientos de reconocimiento de las/los servidoras/es civiles por el cumplimiento de los valores institucionales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE”.

<sup>4</sup> Acción cuyo estado es “no aplicable”, ya que no puede ser ejecutada por factores no atribuibles a la entidad.

<sup>5</sup> Acción cuyo estado es “no aplicable”, ya que no puede ser ejecutada por factores no atribuibles a la entidad.

<sup>6</sup> Implementado en el periodo 2021. No será contabilizado para el periodo 2022.

### 3.10 Elaborar el documento "Acciones de Integridad y Lucha Contra la Corrupción"<sup>7</sup>.

La elaboración del documento concerniente está supeditada a la actualización de la Política Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción por parte de la Secretaría de Integridad Pública. Por lo que dicha acción se encuentra en estado "no aplicable".

Cumplimiento: 100% (12/12)

## C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas

### 4.1 Comunicar a la ciudadanía sobre los avances en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Mediante los Informes N° 006, 015 y 024-2022-OSCE-UPIM-GVM, e Informe D000002-2023-OSCE-UPIM-TPL, la Unidad de Prensa e Imagen Institucional (UPIM) informa la publicación de notas de prensa sobre transparencia, integridad y lucha contra la corrupción en la web institucional y las redes sociales gestionadas por el OSCE; así como también, sobre la actualización del acápite de integridad en el OSCE.

### 4.2 Elaborar informe de cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar.

A través de los Informes N° 007, 013, 017, 062, 068, 073, 081, 088 -2022-OSCE-UPIM-FBT, 002-2023-OSCE-UPIM-FBT, N° 013-2022-OSCE-OCO-MQC y N° 001-2023-OSCE-OCO-MQC, se informó sobre el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-OSCE/SGE "Directiva para la Publicación y Actualización de Información en el Portal de Transparencia Estándar"<sup>8</sup> y el Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública<sup>9</sup>.

### 4.3 Elaborar informe de seguimiento respecto al cumplimiento de los obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses.

Por medio de los Informes N° 003, 008, 010, 011, 013-2022-OSCE-UFII, la UFII remitió el seguimiento respecto al cumplimiento de los obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses.

### 4.4 Implementar el registro de visitas conforme a la Ley N° 28024.

Mediante Informe N° 003-2023-OSCE-UPIM-MQC se informa que, desde el 03 de mayo de 2022, la plataforma del Registro de visitas y Gestión de Intereses se encuentra implementada en el OSCE y se ha venido cumpliendo con el registro diario en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 008-2018-OSCE/SGE y la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP.

<sup>7</sup> Acción cuyo estado es "no aplicable", ya que no puede ser ejecutada por factores no atribuibles a la entidad.

<sup>8</sup> Aprobada mediante Resolución N° 141-2018-OSCE/SGE, del 24 de agosto de 2018.

<sup>9</sup> Aprobada con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD.

#### **4.5 Elaborar informe con estadísticas sobre la atención de solicitudes de información.**

A través de los Informes N° 002, 006, 005, 008 y 010-2022-OSCE-TRANSPARENCIA, el Responsable de Transparencia señala la atención trimestral de solicitudes dentro del plazo legal establecido en el literal b) del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Cumplimiento: 100% (17/17)

### **C5. Controles internos, externo y auditoría**

#### **5.1 Elaborar reporte de la implementación del Sistema de Control Interno.**

Por medio de los Memorandos N° 017 y 049-2022-OSCE-UFII, la UFII remitió el reporte de la implementación del Sistema de Control Interno.

#### **5.2 Elaborar reporte de seguimiento de recomendaciones derivadas de informes emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control**

Mediante Memorandos N° 01, 018, 037 y 048-2022-OSCE-UFII, la UFII remitió el reporte de seguimiento de recomendaciones derivadas de informes emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Cumplimiento: 100% (6/6)

### **C6. Comunicación y capacitación**

#### **6.1 Desarrollar procesos de inducción incorporando contenidos en materia de ética e integridad pública.**

A través del Informe N° 006-2022-OSCE-UREH-MHÑ y los Informes N° 001, 003 y 007-2022-OSCE-UREH-EZH, elaborados por personal de la Unidad de Recursos Humanos, se informa la realización de los procesos de inducción para el personal ingresante.

#### **6.2 Elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas incorporando capacitaciones en temas de ética e integridad pública.**

Por medio de la Resolución de Secretaría General N° 113-2021-OSCE/SGE, del 16 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personal 2022 del OSCE, el cual incorporó capacitaciones en temas de ética e integridad pública.

#### **6.3 Desarrollar charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculados a temas de ética e integridad pública.**

Mediante Informe N° D000014-2022-OSCE-UFII de fecha 6 de noviembre de 2022, se comunica que durante el 2022 se realizaron cuatro (4) charlas materia de integridad pública, contando con la participación de ciento setenta y cinco (175) asistentes, según en siguiente detalle:

- El 26 de mayo de 2022 se desarrolló la charla denominada “Ética e Integridad OSCE”, en la que se impartieron conceptos básicos y aplicación de la ética e



integridad en la función pública, valores institucionales del OSCE, entre otros, participando un total de veintitrés (23) asistentes.

- El 27 de mayo de 2022, con el tema: “Ética e Integridad OSCE”, en la que se impartieron conceptos básicos y aplicación de la ética e integridad pública, valores institucionales del OSCE, entre otros, participando un total de veinticinco (25) asistentes
- El 27 de setiembre de 2022, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, se llevó a cabo la “Charla Informativa: Disposiciones sobre neutralidad aplicables a servidoras/es públicos del OSCE durante el proceso electoral 2022”, en la que se dio a conocer los lineamientos que establece el Decreto Supremo N° 082-2022- PCM, que consiste, entre otros, en señalar el objetivo, finalidad, principios, obligaciones y prohibiciones del Deber de Neutralidad en el periodo electoral, así como las sanciones en caso de incumplimiento, participando un total de noventa (90) asistentes.
- El 29 de setiembre se llevó a cabo una (1) charla denominada “Implementación del Modelo de Integridad en el OSCE”, en la que se brindó información relacionada a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, y contó con la participación de treinta y siete (37) asistentes.

#### **6.4 Realizar la difusión y promoción de contenidos orientados a generar una cultura de integridad.**

Mediante Informes N° 006, 015, 024-2022-OSCE-UPIM-GVM e Informe N° D000002-2023-OSCE-UPIM-TPL se informó la difusión de 40 comunicaciones al personal de la institución referidos a los temas de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

#### **6.5 Realizar la difusión y promoción de contenidos sobre ética e integridad pública dirigida a actores externos de la entidad, a través de redes sociales o página web institucional o afiches.**

A través de los Informes N° 006, 015, 024-2022-OSCE-UPIM-GVM e Informe N° D000002-2023-OSCE-UPIM-TPL, se informa la efectucción de publicaciones sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción en las redes sociales del OSCE; así como también, el diseño, impresión y colocación de afiches con la misma temática en la Sede Central y en la Sede el Regidor.

#### **6.6 Aplicar encuesta interna de clima laboral donde se incorpore un componente de integridad.**

Mediante Memorando N° 01766-2021-OSCE-UREH de fecha 1 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos cumple con remitir el Informe N° 084-2022-OSCE-UREH-JLV de la Especialista de Bienestar Social, el cual reporta los resultados de encuesta de Clima Organizacional 2022, en el que se incorporó la dimensión de integridad.

Cumplimiento: 100% (17/17)

## C7. Canal de denuncias

### 7.1 Realizar el seguimiento a las Denuncias del Ciudadano.

Mediante Memorandos N° 002, 005, 010, 014, 019, 025, 032, 035, 038, 044, 092, 113-2022-OSCE-UFII y Memorando N° 003-2023-OSCE-UFII, la UFII remitió a la Presidenta del Comité de Cumplimiento Antisoborno del OSCE el reporte mensual de seguimiento de denuncias del 2022.

Cumplimiento: 100% (4/4)

## C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad

### 8.1 Realizar la supervisión, monitoreo y/o evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad Pública.

A través de los Informes N° 004 y 015-2022-OSCE-UFII, la UFII informa a la Secretaría General (SGE) del OSCE sobre la supervisión, monitoreo y/o evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad Pública.

### 8.2 Evaluar la capacidad operativa de la instancia encargada de ejercer la función de integridad.

Por medio de los Informes N° D000006 y 17-2022-OSCE-UFII, la UFII remitió a la SGE la evaluación de la capacidad operativa de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII).

Cumplimiento: 100% (4/4)

## C9. Encargado del modelo de integridad

### 9.1 Realizar reuniones de seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad Pública en el OSCE.

Mediante Informe N° D000001 y 7-2022-OSCE-UFII, la UFII informó a la SGE sobre las reuniones de coordinación con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas que participan en el fortalecimiento de la cultura de integridad.

### 9.2 Realizar comunicación formal a las distintas áreas informando que la Unidad Funcional de Integridad Institucional es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto a la implementación del Modelo de Integridad.

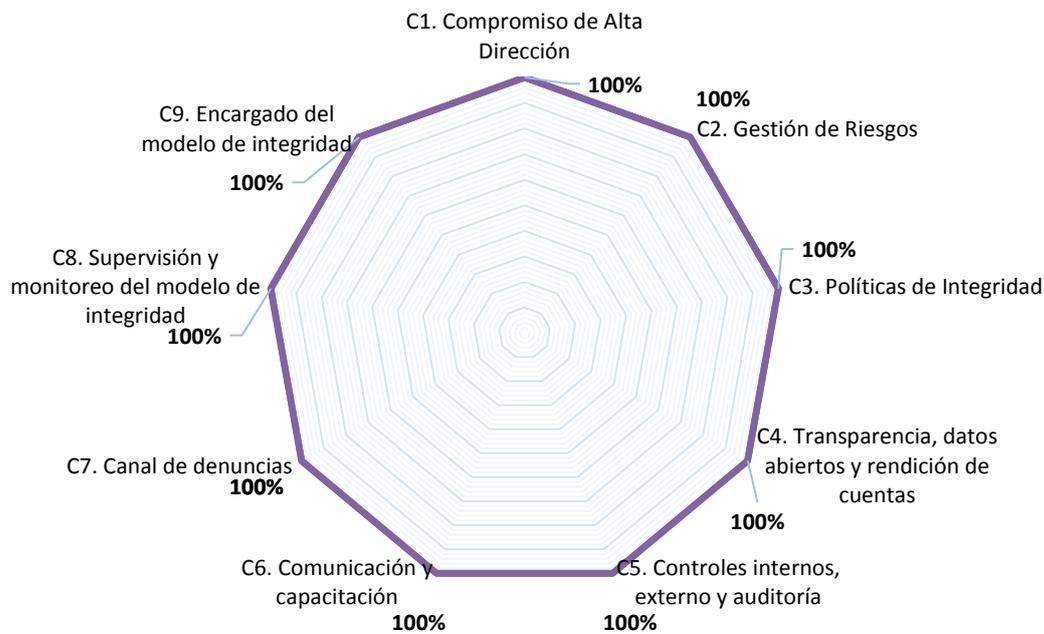
A través de los Memorandos Múltiples N° D000003, 7, 16 y 18-2022-OSCE-UFII, la UFII comunica a los Órganos y Unidades Orgánicas del OSCE que es la Unidad Funcional encargada del acompañamiento, orientación y asistencia técnica en los temas vinculados con la implementación del Modelo de Integridad en el OSCE.

Cumplimiento: 100% (6/6)

La tabla 1 muestra el cumplimiento de las metas establecidas por cada componente según el Anexo Matriz de Acciones del Programa de Integridad del OSCE 2021-2022 para el año 2022. En síntesis, el cumplimiento general es del 91%.

**Tabla 1**  
Cumplimiento de las acciones del Programa de Integridad del OSCE 2021-2022, año 2022

| COMPONENTES  | ACCIONES DEL PROGRAMA |            | % de Cumplimiento |
|--|-----------------------|------------|-------------------|
|  | Programadas           | Ejecutadas |                   |
| C1. Compromiso de Alta Dirección                         | 5                     | 5          | 100%              |
| C2. Gestión de Riesgos                                   | 2                     | 2          | 100%              |
| C3. Políticas de Integridad                              | 12                    | 12         | 100%              |
| C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas | 17                    | 17         | 100%              |
| C5. Controles internos, externo y auditoría              | 6                     | 6          | 100%              |
| C6. Comunicación y capacitación                          | 17                    | 17         | 100%              |
| C7. Canal de denuncias                                   | 4                     | 4          | 100%              |
| C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad     | 4                     | 4          | 100%              |
| C9. Encargado del modelo de integridad                   | 6                     | 6          | 100%              |
| <b>TOTAL</b>   | <b>73</b>             | <b>73</b>  |                   |



Elaboración: UFIL.

### III. Conclusión y recomendación

Por lo expuesto, se concluye que se ha cumplido con el 100% de ejecución de las acciones establecidas en el Anexo Matriz de Acciones del Programa de Integridad del OSCE 2021-2022 para el año 2022.

Es cuanto debo informar a usted.

Atentamente,

Firmado por

**MARIA KUSY APONTE SARANGO**  
Coordinadora  
UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

MAS/jtl

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

